



Radicado: **0800131030092019-00068-00**  
Proceso: **EJECUTIVO**  
Demandante: **ALBERTO RAFAEL MOLINA RANGEL**  
Demandado: **CONSTRUCTORA CORFIAMERICA y OTROS**

SEÑORA JUEZ:

A despacho el presente proceso EJECUTIVO Singular, junto con el anterior memorial, enviado a este correo institucional por el señor ROBERTO RAFAEL MOLINA RANGEL quien actuando como endosatario en propiedad confiere poder a la doctora CARMEN MARTINEZ PARRA, desde el correo [albertomoraabog@hotmail.com](mailto:albertomoraabog@hotmail.com) el día 6/10/2020, lo paso para resolver  
Barranquilla abril 12 de 2021

El Secretario,

RAFAEL ALEXANDER ORTIZ JAIMES

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, lunes doce (12) de abril de dos mil veintiún (2021)

Visto el anterior informe secretarial que antecede, donde el doctor ALBERTO RAFAEL MOLINA RANGEL identificado con la cedula de Ciudadanía N°8.771.894 Expedida en Soledad-Atlantito y T.P. No. 257070 del C.S. de la J, en su calidad de endosatario en propiedad, manifiesta que confiere poder especial amplio y suficiente a la doctora CARMEN MARTINEZ PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.140.861.676 y Tarjeta Profesional N°274.840 del Consejo Superior de la Judicatura.

Examinado el expediente, encuentra el Juzgado que en auto de fecha cuatro (4) de abril de 2019, mediante el cual se ordenó mandamiento de pago, se reconoció al señor ALBERTO RAFAEL MOLINA RANGEL como endosatario en propiedad, quien viene actuando en nombre propio dentro de este proceso, por lo tanto es procedente la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

### **RESUELVE**

Primero: Reconocer personería Jurídica a la doctora CARMEN MARTINEZ PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.140.861.676 y Tarjeta Profesional N°274.840 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial del endosario en propiedad señor ALBERTO RAFAEL MOLINA RANGEL identificado con la cedula de Ciudadanía N°8.771.894 con las mismas facultades concebidas en el presente memorial poder, otorgado en virtud del Decreto 806 de 2020.

Segundo: Consultados los registros de abogados del consejo superior de la judicatura esta se encuentra registrada con el certificado N°224527 y no presenta antecedentes disciplinarios algunos

Tercero: La doctora CARMEN MARTINEZ PARRA puede ser notificada a su correo electrónico [cmartinez2293@hotmail.com](mailto:cmartinez2293@hotmail.com), este correo se encuentra registrado en el sirna

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**CLEMENTINA PATRICIA GODIN OJEDA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 09 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05503a8cf9801d441897c36ce7771876b83662dddd695a62db874c23612ffbd7**

Documento generado en 12/04/2021 11:28:15 AM